

Martes, 18 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Padrón de la Tasa de Cajeros Automáticos de entidades Bancarias Ejercicio 2025.

En virtud de las facultades conferidas en el art. 21 g) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación en vigor, he RESUELTO:

Aprobar el Padrón de la Tasa de Cajeros Automáticos de entidades Bancarias Ejercicio 2025 con el siguiente resumen:

HECHO IMPONIBLE	UBICACIÓN	IMPORTE TASA	ENTIDAD TITULAR
CAJERO	C/ REAL, 79	220,00 €.	UNICAJA BANCO C/ REAL CAÑAVERAL
CAJERO	C/REAL, 26	220,00 €.	BANCO SANTANDER CIF A39000013 PASEO DE PEREDA, 9-12 MADRID

El presente Padrón se expondrá al público, por el plazo de 10 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido el plazo, sin presentación de alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin nueva publicación.

El plazo de cobro en período voluntario será desde la publicación del anuncio, hasta el 30 de mayo de 2022. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda



Martes, 18 de marzo de 2025

se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cañaveral, 12 de marzo de 2025

Llarina Flores Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA

